

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</p> | <p>Bases del Concurso de Elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026</p> <p>Fiesta de Interés Turístico de Canarias</p> <p>Alegoría oficial: « EL CIRCO»</p> |  |
|--|--|---|

1. OBJETO

El objeto del presente concurso es la elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, declarado de Interés Turístico de Canarias, así como de la Primera Dama de Honor y la Segunda Dama de Honor, acto que tendrá lugar el domingo 15 de marzo de 2026, dentro del programa oficial del Carnaval Internacional de Maspalomas.

2. REQUISITOS E INSCRIPCIÓN

Podrán participar en este concurso todas aquellas personas que lo soliciten previamente y remitan debidamente cumplimentados y firmados los formularios que se adjuntan a las presentes bases, junto con la documentación exigida, al correo electrónico reinacarnaval@maspalomas.com, estableciéndose como plazo de presentación de solicitudes desde el 19 de enero hasta el 20 de febrero de 2026.

La Organización se reserva el derecho de ampliar dicho plazo en el supuesto de que no se alcance un número mínimo de candidatas suficiente para la celebración del evento. (Hoja de inscripción RCM-1).

Las candidatas a Reina deberán reunir los siguientes requisitos y aportar la documentación que se indica:

- a) Tener una edad comprendida entre 16 y 54 años, debiendo haber cumplido 16 años el día de la celebración de la gala.
- b) Presentar la hoja de inscripción debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- c) Aportar fotocopia del DNI, pasaporte o libro de familia de la candidata.
- d) En el caso de candidatas menores de edad, será obligatorio aportar autorización expresa firmada por padre, madre o tutor/a legal, junto con fotocopia de sus respectivos DNI, así como del/de la diseñador/a y del representante de la empresa o entidad patrocinadora.
- e) La hoja de inscripción deberá contener información correcta y definitiva relativa a la candidata, patrocinador/a, diseñador/a, nombre de la fantasía y miembros del equipo del/de la diseñador/a, debiendo estar firmada inexcusablemente por la candidata, el/la diseñador/a y el/la representante de la empresa o entidad patrocinadora.
- f) En el momento de la inscripción, o como fecha límite hasta el 6 de marzo de 2026, deberá remitirse la base musical que acompañará el desfile de la candidata, con una duración máxima de tres (3) minutos, al correo electrónico reinacarnaval@maspalomas.com.

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| Firmado por: | YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma | Fecha: 14-01-2026 10:57:18 |  | |
| Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:55:48 Ver sello | - 1/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:55:50 | | |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</p> | <p>Bases del Concurso de Elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026</p> <p>Fiesta de Interés Turístico de Canarias</p> <p>Alegoría oficial: « EL CIRCO »</p> |  |
|--|---|---|

La base musical deberá ser original y singular para el concurso. En caso de coincidencia en el uso de una misma canción, tendrá prioridad aquella candidatura cuya inscripción se haya formalizado en primer lugar.

g) Junto con la inscripción se deberá presentar un boceto o fotografía del diseño, así como un texto explicativo de la alegoría, y una memoria de los materiales utilizados, documentación que será entregada al jurado antes del inicio de la gala.

Asimismo junto con la solicitud de inscripción, deberá remitirse el logotipo vectorizado de la empresa patrocinadora, con una resolución mínima de 300 ppp, a escala 1:10, al correo electrónico indicado.

h) Por razones de seguridad y formato de la gala, no se permitirá la participación de más de diez (10) candidatas. En caso de superarse dicho número, la Organización designará un jurado técnico que seleccionará las diez candidaturas participantes, atendiendo a la documentación presentada.

3. CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

Los trajes no podrán superar las siguientes dimensiones máximas: 4,50 m de altura, 5,00 m de ancho y 4,50 m de largo, incluyendo todos los elementos rígidos y flexibles.

Se permitirá el uso de estructuras o mecanismos con o sin ruedas, no motorizados. El diámetro de las ruedas será el necesario para el correcto desplazamiento, sin superar las dimensiones máximas autorizadas, siendo responsabilidad del/de la diseñador/a cualquier incidencia durante la gala.

Estas limitaciones no se aplicarán a candidatas con movilidad reducida.

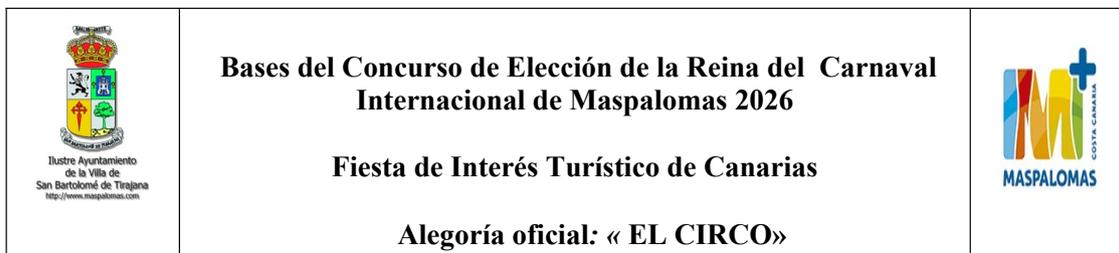
Se autoriza el uso de baterías o pilas, siempre que no se conecten a la red eléctrica. Las baterías deberán contar con sistema de corte visible y accesible, ir debidamente protegidas y ser comunicadas previamente a la Organización.

Queda prohibido el uso de fuego o elementos inflamables.

Queda terminantemente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad visual en la fantasía o sobre la candidata.

Las fantasías y la puesta en escena deberán ser originales y no haber obtenido el primer premio en los carnavales de Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife 2026. No obstante y con carácter excepcional se permitirá la participación de otras fantasías presentadas en dichos carnavales, siempre que no hayan resultado ganadoras del primer premio.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por: | YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 14-01-2026 10:57:18 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:55:48 | - 2/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:55:50 | |



La Organización se reserva el derecho de admitir o rechazar candidaturas cuyo diseño no reúna la calidad exigida.

El orden de salida se establecerá mediante sorteo público el 11 de marzo de 2026, en presencia obligatoria de las candidatas.

Las candidatas deberán asistir obligatoriamente a los actos incluidos en la agenda oficial facilitada por la Organización.

4. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado será designado por la Organización y estará compuesto por un número impar de especialistas, invitados/as y medios de comunicación.

La Organización garantizará que los miembros del jurado conozcan el contenido de estas bases y el contexto del Carnaval Internacional de Maspalomas.

El jurado podrá realizar una visita previa a las candidatas y a las fantasías completamente montadas con la presencia exclusiva de los diseñadores.

5. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El Jurado valorará a las candidatas teniendo en cuenta los siguientes aspectos: creatividad, originalidad, composición del diseño y puesta en escena, así como la calidad y vistosidad de los materiales empleados. Todos estos criterios se recogerán en una única puntuación, que se otorgará una vez finalizado el desfile de todas las candidatas, procediendo a su clasificación numérica en orden creciente de valoración.

A modo de ejemplo, en el supuesto de que participen diez (10) candidatas, se otorgarán diez (10) puntos a la candidata mejor valorada, continuando sucesivamente en orden decreciente hasta asignar un (1) punto a la candidata con menor puntuación, sin que pueda concederse la misma puntuación a más de una candidata.

El Jurado deberá conceder, de forma inexcusable, un único título de Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas, así como dos títulos de Damas de Honor. En caso de empate, el Jurado procederá a resolverlo mediante el escrutinio entre las candidatas empatadas, resultando vencedora aquella que haya obtenido el mayor número de puntuaciones máximas (10 puntos) otorgadas por la mayoría de los miembros del Jurado, proclamándose a tal efecto como ganadora del concurso.

En todo caso, el fallo del Jurado será inapelable.

| | | | |
|---|--|---|---|
| Firmado por: | YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 14-01-2026 10:57:18 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:55:48 | - 3/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:55:50 | |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</p> | <p>Bases del Concurso de Elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026</p> <p>Fiesta de Interés Turístico de Canarias</p> <p>Alegoría oficial: « EL CIRCO »</p> |  |
|--|---|---|

6. PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIONES

6.1. Penalizaciones

Se penalizará con la pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del cómputo total de la puntuación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se superen las medidas máximas establecidas en los puntos 1 y 2 del apartado relativo a las características y dimensiones de los trajes.
- b) Cuando la candidata y el vestido no se encuentren en el recinto con una antelación mínima de tres (3) horas respecto al inicio de la Gala.
- c) Cuando se produzcan desprendimientos de partes de la estructura del vestido durante el desfile que afecten negativamente a la estética del diseño.
- d) La asistencia o intervención de miembros del equipo de la candidata durante el desfile sobre el escenario, salvo causa de fuerza mayor. En todo caso, será obligatoria la vestimenta de color negro por parte de todo el personal de apoyo de la candidata.
- e) Cuando se supere el tiempo máximo de presentación y desfile de la candidata, establecido en tres (3) minutos.
- f) La candidata quedará automáticamente descalificada del concurso si ella misma, una ayudante o cualquier persona integrante de su equipo se encontrara en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes.

6.2 Descalificaciones

Serán motivos de descalificación:

- a) La no asistencia de la candidata a cualquiera de los actos incluidos en la agenda oficial y mencionados en las presentes bases, salvo causa debidamente justificada de carácter laboral o por enfermedad.
- b) La utilización de elementos escénicos expresamente prohibidos y que no formen parte directa del vestido, tales como la presencia de bailarines o figurantes, pirotecnia escénica o aérea, animales, fuego, antorchas, pebeteros u otros soportes similares, confetis, serpentinas en papel o en spray, así como cualquier otro material que pueda comprometer la seguridad de las participantes o el normal desarrollo del espectáculo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por: | YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 14-01-2026 10:57:18 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:55:48 | - 4/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:55:50 | |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</p> | <p>Bases del Concurso de Elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026</p> <p>Fiesta de Interés Turístico de Canarias</p> <p>Alegoría oficial: « EL CIRCO »</p> |  |
|--|---|---|

c) No comunicar a la Organización el uso de baterías o pilas, o incumplir lo dispuesto en el apartado tercero relativo a las características y dimensiones.

7. PREMIOS

- Reina del Carnaval: 3.000,00 €
- Primera Dama de Honor: 1.500,00 €
- Segunda Dama de Honor: 1.000,00 €

Las cantidades estarán sujetas a las retenciones legales correspondientes.

La no asistencia, salvo causa de fuerza mayor, a los actos y eventos que programe la organización en relación con las galardonadas, lleva implícito la pérdida de los premios, tal como se establece en el apartado de Observaciones Generales.

Durante este periodo deberán abstenerse de promocionar firmas comerciales o productos que no sean los propios de la firma comercial representada en la gala de elección, o los aprobados por la Organización del Carnaval Internacional de Maspalomas de Interés Turístico de Canarias. Las candidatas premiadas podrán exhibir esta publicidad en la Gran Cabalgata en soportes según las medidas que la Organización autorice.

8. OBSERVACIONES GENERALES

La organización del Carnaval Internacional de Maspalomas de Interés Turístico de Canarias, se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera necesario, el lugar, día y hora del acto. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases lleva implícito la pérdida de los premios y títulos a quien pudiera corresponderle. El hecho de participar en el concurso supone la aceptación total de las presentes bases.

En los supuestos de inscripción y caso que las participantes renuncien a participar en la Gala de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas de Interés Turístico de Canarias, deberán realizar dicha renuncia de forma expresa siete (7) días antes de la Gala que se celebrará el 15 de marzo de 2026.

La organización del Carnaval Internacional de Maspalomas de Interés Turístico de Canarias, no se hace responsable de la sustracción, pérdida, deterioro de los materiales, instrumentos, elementos escénicos, decorados, trajes, etc., propios de las participantes dentro del recinto del Carnaval, siendo la responsabilidad la custodia de estos de cada uno de las participantes en el evento.

| | | | |
|---|--|---|---|
| Firmado por: | YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 14-01-2026 10:57:18 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:55:48 | - 5/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:55:50 | |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</p> | <p>Bases del Concurso de Elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026</p> <p>Fiesta de Interés Turístico de Canarias</p> <p>Alegoría oficial: « EL CIRCO »</p> |  |
|--|---|---|

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

La Concejal del Área de Gobierno de Turismo,
Festejos y Eventos
(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo: Yilena Vega Macías.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por: | YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 14-01-2026 10:57:18 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:55:48 | - 6/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:55:50 | |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</p> | <p>Bases del Concurso de Elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026</p> <p>Fiesta de Interés Turístico de Canarias</p> <p>Alegoría oficial: « EL CIRCO »</p> |  |
|--|---|---|

(RCM – 1)

**INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA REINA DEL
CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 DE INTERÉS TURÍSTICO DE
CANARIAS**

DATOS DE LA CANDIDATA

Nombre: _____ Edad: _____ DNI: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP: _____

Correo electrónico: _____ Telefono: _____ / _____ / _____

Título de la fantasía: _____

Dimensiones m. alto / _____ m. ancho _____ / m. largo. Nº de acompañantes (*): _____

(* Se deberá relacionar los nombres, apellidos y DNI de todos los acompañantes en el reverso de esta solicitud.

Nombre del representante:(**) _____

Tlf.: _____ / _____ / _____

(**) Será el único interlocutor válido con la Organización.

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PATROCINADORA

D./Dña: _____

DNI: _____, Teléfonos: _____ / _____ / _____

En representación de la empresa*: _____

(*La empresa será mencionada tanto en las galas como en la banda del/de la candidato/a exactamente tal y como figure en este apartado de la inscripción, sin posibilidad de modificación posterior.) y en calidad de:

CIF de la empresa: _____, Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ / _____ / _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| Firmado por: | YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 14-01-2026 10:57:18 |  | |
| Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:55:48 | | - 7/9 - Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:55:50 | | |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</p> | <p>Bases del Concurso de Elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026</p> <p>Fiesta de Interés Turístico de Canarias</p> <p>Alegoría oficial: « EL CIRCO »</p> |  |
|--|---|---|

DISEÑADORES

Nombre D. 1: _____,

DNI: _____, Teléfonos: _____ / _____ / _____,

Domicilio: _____,

Localidad: _____,

CP: _____, Correo electrónico: _____,

Nombre D. 2: _____,

DNI: _____, Teléfonos: _____ / _____ / _____,

Domicilio: _____,

Localidad: _____ CP: _____,

Correo electrónico: _____,

Nombre D. 3: _____,

DNI: _____, Teléfonos: _____ / _____ / _____,

Domicilio: _____,

Localidad: _____ CP: _____,

Correo electrónico: _____.

(* **LA PRESENTE INSCRIPCIÓN DEBERÁ SER FIRMADA INEXCUSABLEMENTE POR LA CANDIDATA, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PATROCINADORA Y EL/LA-LOS/LAS DISEÑADOR-A /ES-AS.** Solicita participar como CANDIDATA EN LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2026 DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS, que tendrá lugar el próximo día **14 de marzo de 2026**, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ 2026

FDO. EMPRESA PATROCINADORA

FDO. LA CANDIDATA

FDO. DISEÑADOR

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por: | YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 14-01-2026 10:57:18 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B1CBE381B493248A944789D26C319199 | |
| Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:55:48 | - 8/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:55:50 | |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com</p> | <p>Bases del Concurso de Elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026</p> <p>Fiesta de Interés Turístico de Canarias</p> <p>Alegoría oficial: « EL CIRCO »</p> |  |
|--|---|---|

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

- 1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Ilte. Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana. con dirección en : Plaza Santiago, s/n, C.P. 35290, Villa de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) y provista de CIF núm. P3502000G.
- 2. Finalidad del tratamiento. :** El Ilte. Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar la elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, de Interés Turístico de Canarias.
- 3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, de Interés Turístico de Canarias. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.
- 4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, de interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval Internacional de Maspalomas declarado de interés turístico de Canarias y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.
- 5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ilte. Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, que le es propio como organizador general del Carnaval Internacional de Maspalomas declarado de interés turístico de Canarias.
- 6. Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por: | YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 14-01-2026 10:57:18 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B1CBE381B493248A944789D26C319199 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 14-01-2026 12:55:48 | - 9/9 - | Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2026 12:55:50 | |